



SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 0123 DE 2021
(Acta 09 de 04 de marzo de 2021)

Por la cual se concede una Beca Auxiliar Docente para el primer periodo académico de 2021 en el Área Curricular de Química

EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 383 Acta No. 26 del 30 de julio de 2009, el Consejo de Facultad estableció la distribución y ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Sede Bogotá, teniendo en cuenta el Acuerdo 031 de 2006 del Consejo Superior Universitario y la Resolución 372 de 2009 de Rectoría.

Que en la Resolución de Rectoría General No. 1345 del 11 de septiembre de 2009, se dispuso medidas reglamentarias y administrativas para la ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Consejo de la Facultad en el Acuerdo 437 del 03 de diciembre de 2020 reglamenta la Beca Auxiliar Docente para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias, además deroga el Acuerdo 397 de 2019, entre otras disposiciones.

Que mediante Resolución 031 del 25 de enero de 2021 del Consejo de Facultad se distribuyen los recursos disponibles para el primer periodo académico de 2021 del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias.

Que los beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente 2021-1, Carlos Giovanni Oviedo López, DNI 1030574753 del Doctorado en Ciencias - Química y Víctor Alfonso Niño Ramírez, DNI 1022340821 del Doctorado en Ciencias - Química presentaron renuncia por medio de correo electrónico el 19 de febrero a la Beca Auxiliar Docente en el periodo 2021-1 debido a ser beneficiarios de la Beca Asistente Docente.

Que en razón a las renunciaciones presentadas la Vicedecanatura Académica hizo necesario abrir convocatoria y elegir a los estudiantes de acuerdo a los perfiles y criterios de elegibilidad establecidos por el Comité Asesor de Química.

Que el Comité de Directores de Área Curricular en sesión extraordinaria Sesión 06 del 02 de marzo del 2021 estudió la propuesta de los beneficiarios del Área Curricular de Química y recomendó al Consejo de Facultad los beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente 2021-1 correspondiente al Área Curricular de Química.

Que el Consejo de Facultad, en su sesión del 04 de marzo de 2021, Acta No. 09 estudió la recomendación presentada y por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 1 de la Resolución 035 de 2021 del Consejo de Facultad, en el sentido de:

- a) **Excluir** a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente, en el 2021-1:

No.	Área	Programa Curricular	Nombres y Apellidos	DNI	Correo	Administrador	Tutor	Asignatura
1	Química	Doctorado en Ciencias - Química	Carlos Giovanni Oviedo Lòpez	1030574753	cgoviedol@unal.edu.co	Martha Nancy Calderón Ozuna	Jorge Enrique Gómez Lòpez	Laboratorio principios de análisis químico
2	Química	Doctorado en Ciencias - Química	Víctor Alfonso Niño Ramírez	1022340821	vaninor@unal.edu.co	Martha Nancy Calderón Ozuna	Elianna Castillo Serna	Laboratorio de Análisis Químico Instrumental

- b) **Incluir** a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente, en el 2021-1:

No.	Área	Programa Curricular	Nombres y Apellidos	DNI	Correo	Administrador	Tutor	Asignatura
1	Química	Doctorado en Ciencias - Química	Angela María Morales Rivera	1049640135	ammoralesri@unal.edu.co	Martha Nancy Calderón Ozuna	José Leopoldo Rojas Araque	Laboratorio de fisicoquímica
2	Química	Doctorado en Ciencias - Química	Christian Fabian Varela Olivera	1056030585	cvarela@unal.edu.co	Martha Nancy Calderón Ozuna	Jorge Enrique Gómez Lòpez	Laboratorio de principios de análisis Químico

PARÁGRAFO 1: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 del 437 del 03 de diciembre de 2020 del Consejo de Facultad, *“Las actividades a desarrollar por los Becarios Auxiliares Docentes en*

ningún caso podrán ser únicamente actividades de calificación, debido a que esto va en contravía al Artículo 24, Acuerdo 028 de 2010 del CSU”.

PARÁGRAFO 2: Las Becas otorgadas mediante la presente resolución tendrán una duración de tres (3) meses, contados a partir de la Resolución de vinculación.

ARTÍCULO 3. Cada uno de los beneficiarios nombrados mediante la presente resolución, recibirá:

- La exención del 100% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado.
- Un apoyo económico mensual de 2 (dos) SMMLV (Un millón ochocientos diez y siete mil cincuenta y dos pesos) \$1.817.052. Durante tres meses

ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios determinados en el Artículo 1 de la presente resolución, cumplirán integralmente los deberes contemplados de lo dispuesto en el Acuerdo 437 de 2020 del Consejo de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Secretaria de la Facultad de Ciencias al Área Curricular de Química.

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de marzo de 2021.



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Elaboró: Diana Guerrero
Revisó: Karla Ramírez

